

**FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA PATRICIO SYMES -  
UNISYMES**

---

**REGLAMENTO DE BIENESTAR  
INSTITUCIONAL**

**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
CAPÍTULO I .....	4
DE LOS PRINCIPIOS GENERALES .....	4
ARTÍCULO 1 .....	4
ARTÍCULO 2 .....	4
ARTÍCULO 3 .....	5
CAPÍTULO II .....	5
DEL FUNCIONAMIENTO.....	5
ARTÍCULO 4. ....	5
ARTÍCULO 5. ....	5
ARTÍCULO 6. ....	6
ARTÍCULO 7. ....	6
ARTÍCULO 8. ....	7
CAPÍTULO III .....	8
DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL O AREAS DE TRABAJO .....	8
ARTÍCULO 9. ....	8
ARTÍCULO 10. ....	8
ARTÍCULO 11. ....	8
ARTÍCULO 12. ....	8
ARTÍCULO 13. ....	8
CAPÍTULO IV .....	9
DE LAS BECAS .....	9
ARTÍCULO 14. ....	9
ARTÍCULO 15. ....	10
ARTÍCULO 16. ....	10
CAPÍTULO V .....	10
DE LA CAPACITACION .....	10
ARTÍCULO 17. ....	10
ARTÍCULO 18. ....	10

ARTÍCULO 19 ..... 10

ARTÍCULO 20 ..... 11

CAPÍTULO VI ..... 11

DE LAS NORMAS ESPECIALES ..... 11

ARTÍCULO 21 ..... 11

ARTÍCULO 22 ..... 11

ARTÍCULO 23 ..... 11

ARTÍCULO 24 ..... 11

ARTÍCULO 25 ..... 12

ARTÍCULO 26 ..... 12

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PATRICIO SYMES****SALA GENERAL****ACUERDO 001 ACTA 001****24 DE JULIO DE 2013**

“Por el cual se establece y aprueba el **REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** de la Fundación Universitaria Patricio Symes”

**CAPÍTULO I****DE LOS PRINCIPIOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1. Definición.** Se entiende como Bienestar Institucional el conjunto de actividades orientadas al desarrollo espiritual, mental, social, físico y psicoafectivo de los integrantes de la comunidad Universitaria.

**Parágrafo:** La Fundación Universitaria propende para el buen funcionamiento del Bienestar Institucional la base espiritual y moral de su quehacer basado en su proyecto Institucional y las directrices dadas por el Gobierno Nacional, en los artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, donde la institución debe promover y ejecutar acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo y divulgarlos adecuadamente.<sup>1</sup>

**ARTÍCULO 2.** La Fundación Universitaria Patricio Symes se encuentra enmarcada en un pensamiento cristiano integral que impulsa el desarrollo de todos los

---

<sup>1</sup> Decreto **2566 DE 2003**

miembros de la comunidad, buscando como dice su misión “formación de profesionales integrales en el ser el saber y el hacer que trasciendan en la sociedad a través de acciones que buscan alternativas de solución a los problemas sociales” (Proyecto Institucional, 2013), por medio de la ejecución de programas que satisfagan las necesidades espirituales, desarrollo humano, deportivas y culturales de toda la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 3. Objetivos.** Dentro de los objetivos generales del Bienestar Institucional se encuentra:

- Generar espacios donde la comunidad universitaria pueda desarrollar su capacidad mental, cultural, artística, deportiva y su salud física y espiritual.
- Implementar programas en forma permanente, para fortalecer el bienestar de los miembros en la comunidad universitaria, contribuyendo al desarrollo de su proyecto de vida a través de las diferentes actividades que se programen.
- Establecer convenios institucionales para fortalecer el desarrollo de los programas de Bienestar Institucional.

## **CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 4. Estructura orgánica.** El Departamento de Bienestar Institucional está adscrito a la Vicerrectoría Académica como una unidad operativa que planea, programa y coordina las acciones propias al Bienestar Institucional, mediante la integración de los recursos humanos, locativos, financieros y materiales.

**ARTÍCULO 5. Coordinador General de Bienestar Institucional.** La Dirección de Bienestar Institucional está a cargo de un Coordinador General quien tiene bajo su responsabilidad la dirección, orientación y coordinación de las políticas y programas de Bienestar a nivel nacional, relacionadas con el desarrollo de las

habilidades y atributos de los miembros de la comunidad universitaria en las dimensiones espiritual, salud, social, recreativa, cultural y física.

**Parágrafo:** El nombramiento del Coordinador General se hará por resolución rectoral.

## **ARTÍCULO 6. Funciones del Coordinador General de Bienestar Institucional.**

- a. Dirigir, planear, organizar y controlar las actividades del Bienestar Institucional.
- b. Presentar al Consejo Directivo las propuestas aprobadas por el Comité de Bienestar Institucional.
- c. Liderar y orientar las políticas y programas de bienestar.
- d. Gestionar recursos para la formulación y ejecución de programas de bienestar.
- e. Presentar al Comité de Bienestar Institucional el informe de gestión y coordinar la evaluación periódica de las actividades realizadas.
- f. Proponer el nombramiento, promoción y/o remoción del personal vinculado al Bienestar Institucional de acuerdo con las políticas institucionales.
- g. Promover, apoyar y crear incentivos y facilidades académico- administrativas para el desarrollo de las actividades de bienestar.
- h. Elaborar el plan de desarrollo del programa de bienestar y presentarlo ante la instancia correspondiente para su aprobación definitiva.
- i. Coordinar con las Facultades y otras dependencias, en lo que corresponda, al desarrollo de los programas de Bienestar Institucional.
- j. Las demás que se le asignen o deleguen.

**ARTÍCULO 7. Comité de Bienestar Institucional.** Para la formulación de políticas, coordinación y orientación en materia de Bienestar Institucional. Este Comité está integrado por:

- El Vicerrector académico o su delegado.
- Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado.

- El Coordinador General de Bienestar Institucional, quien lo preside.
- Un Representante de los Decanos y Directores de Programa.
- Un Representante de los Docentes.
- Un Representante de los Estudiantes.
- Un Representante del Personal Administrativo.

**Parágrafo Uno:** El período de los Representantes de los Decanos, Directores de Programa, Docentes y Estudiantes, es de dos (2) años.

**Parágrafo Dos:** La elección de los Representantes de Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo, se realizará mediante resolución, en las fechas establecidas por la Rectoría y de acuerdo con la reglamentación que ésta expida al respecto.

#### **ARTÍCULO 8. Funciones del Comité de Bienestar Institucional.**

- a. Proponer políticas y estrategias de Bienestar Institucional.
- b. Reglamentar su organización y funcionamiento.
- c. Definir estrategias para fomentar la participación de la comunidad universitaria en los programas o actividades de Bienestar Institucional.
- d. Evaluar y hacer seguimiento a los programas del Bienestar Institucional.
- e. Proponer las modificaciones y ajustes a los planes de Bienestar Institucional, que se consideren pertinentes.
- f. Promover acciones de gestión de recursos para programas de bienestar.
- g. Elaborar el presupuesto correspondiente para aprobación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- h. Proponer al Consejo Directivo los nombres de los estudiantes merecedores o postulantes de becas de acuerdo con lo reglamentado en la UNISYMES.
- i. Las demás que le sean asignadas que faciliten el desarrollo del programa.

### **CAPÍTULO III**

## **DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL O AREAS DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 9. Servicios o Áreas de Trabajo.** Se consideran áreas de trabajo de Bienestar Institucional: La Pastoral Universitaria, Desarrollo Humano Integral: físico y psicológico, Deporte y Recreación, y área cultural.

**ARTÍCULO 10. Área Pastoral Universitaria:** Son funciones de la Pastoral planear y ejecutar todas las actividades inherentes al desarrollo espiritual de la comunidad Universitaria.

**ARTÍCULO 11. Área de Desarrollo Humano Integral (Físico y Psicológico):** Esta área de trabajo busca desarrollar actividades que mejoren las condiciones físicas y psicológicas de los miembros de la comunidad universitaria por medio de la prevención y orientación, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de ellos.

**Parágrafo:** El servicio médico que preste la Fundación no es equivalente ni en modo alguno sustituye a los prestados por el sistema nacional de salud o a las medicinas pre pagadas.

**ARTÍCULO 12. Deporte y recreación:** Se busca estimular a través del deporte que la comunidad universitaria mejore su salud física y mental, participando de las diferentes tipos de actividades que se tienen.

**ARTÍCULO 13. Área Cultural:** Se busca promover un espacio de acercamiento artístico y cultural en el cual la comunidad universitaria podrá participar activamente de las actividades internas y externas que se tienen.



## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS BECAS**

**ARTÍCULO 14. La Matrícula de Honor.** La otorgará la Fundación Universitaria Patricio Symes discrecionalmente y dentro de su autonomía presupuestal, una Matrícula de Honor al Estudiante de la Facultad con mejor promedio semestral, consistente en una exención total o parcial de los derechos de matrícula del periodo académico siguiente o de los derechos de grado. Para otorgar dicha Matrícula de Honor se establece el siguiente procedimiento:

1. La solicitud es presentada por el Estudiante al Decano de la Facultad o en su defecto el Director de Programa, quien la remite con su autorización, si resulta procedente al departamento de admisiones y registro.
2. Dicha solicitud debe ser presentada por el Estudiante dentro del término correspondiente para matrículas regulares establecidas en el Calendario Académico oficial. La UNISYMES no aceptará ninguna solicitud fuera de dicho plazo.
3. Se decide el otorgamiento de las Matrículas de Honor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de matrículas regulares.
4. El Departamento de Admisiones y Registro certifica los promedios semestrales y acumulados hasta con dos decimales con base en las notas definitivas entregadas por los Docentes.
5. En caso de registrar dos (2) o más Estudiantes el mismo promedio, la matrícula de honor se asigna a quien registre el mayor promedio acumulado en el Programa.
6. De persistir la igualdad, la Fundación Universitaria Patricio Symes asigna matrícula de honor, distribuyéndola por partes iguales entre los Estudiantes que hayan cumplido los requisitos anteriormente señalados y que registren iguales promedios semestrales y acumulados en el Programa.

Parágrafo: El Estudiante o Estudiantes que no resultare (n) favorecido(s) deberá (n) pagar el valor de la matrícula ordinaria, si lo hace dentro del plazo establecido o extraordinaria si lo hace fuera del mismo.

**ARTÍCULO 15.** Se aprueba un descuento del 20% en el valor de la matrícula de primer semestre para los mejores puntajes de la pruebas de Estado ICFES.

**ARTÍCULO 16.** Los hijos de los Administrativos y/o Docentes de planta de la UNISYMES tendrán una beca del 50% del valor de la matrícula. Para acceder a la beca deben presentar certificación expedida por el Director de la Oficina de Gestión Humana y Organizacional de la UNISYMES, confirmando dicho vínculo y el Registro Civil (parentesco). Para mantener esta exoneración el estudiante requiere un promedio igual o superior a tres punto cinco (3.5) semestral.

## **CAPÍTULO V DE LA CAPACITACION**

**ARTÍCULO 17.** La UNISYMES promoverá y organizará eventos de capacitación, actualización y perfeccionamiento del Cuerpo Docente y del personal Administrativo, con el propósito de optimizar el nivel académico de la Institución Universitaria y sus Docentes. Estos eventos se realizarán cuando estén orientados a la formación docente e investigativa, a la innovación tecnológica para la docencia y a la actualización de conocimientos en el área de desempeño.

**ARTÍCULO 18.** En la UNISYMES se tienen como campos de formación, conforme lo dispone la Constitución Nacional y las Leyes en Educación, las Especializaciones, Maestrías, Doctorados y programas de educación informal.

**ARTÍCULO 19.** El programa de formación de postgrado a ser tomado por el personal Docente y Administrativo debe corresponder al perfil académico y profesional del candidato, además se tendrán en cuenta las necesidades y expectativas del cargo.

**ARTÍCULO 20.** El programa de Mejoramiento y Perfeccionamiento Docente contemplará las siguientes áreas de acción:

- Formación Pedagógica y curricular
- Formación en Investigación
- Formación en herramientas TIC como apoyo a la Educación.
- Desarrollo de habilidades comunicativas en una segunda lengua.
- Actualización en áreas disciplinares, formación posgradual.

## **CAPÍTULO VI DE LAS NORMAS ESPECIALES**

**ARTÍCULO 21. Presupuesto.** La Fundación Universitaria Patricio Symes cumplirá plenamente la disposición de las normas de Educación Superior referentes a Bienestar Institucional, asignando como mínimo lo estipulado en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992.

**ARTÍCULO 22. Distinciones e Incentivos.** El Consejo Directivo establecerá algunos incentivos a favor de aquellos miembros de la comunidad Universitaria que sobresalgan en alguna disciplina; teniendo en cuenta lo señalado en los reglamentos y en la disponibilidad presupuestal

**ARTÍCULO 23. Espacios.** La Fundación podrá contratar, realizar convenios o cualquier otro tipo de asociación para la utilización de espacios y servicios dedicados al Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 24. Sanciones.** La Institución aplicará las siguientes sanciones, previo informe escrito del Coordinador General de Bienestar Institucional:

- a) La reposición del implemento que fuere deteriorado, o en su defecto pago del valor del mismo cuando la coordinación de Bienestar Institucional así lo considere

- b) Cuando el usuario que incumpla con la devolución oportuna del material deportivo y/o cultural prestado, deberá pagar por cada día de retraso un valor monetario que establecerá la coordinación de Bienestar Institucional y se le suspenderá el derecho a obtener un nuevo préstamo, durante un mes

**ARTÍCULO 25. Otros vínculos.** Cuando exista una organización estudiantil previamente autorizada por la Fundación Universitaria Patricio Symes, la Coordinación General; de Bienestar Institucional será la dependencia que aprobará las actividades que desde allí se propongan; de igual manera la dirección podrá delegar en la organización estudiantil la preparación y ejecución de algunas actividades propias del Bienestar Institucional.

**Parágrafo:** En la UNISYMES los egresados como parte de la comunidad académica también podrán beneficiarse de los programas y servicios de Bienestar Institucional, previo acuerdo entre las dependencias.

**ARTÍCULO 26. Bienestar Institucional de Sede:** en el caso que la UNISYMES establezca más de una sede, se contará con un encargado que coordinará las políticas, programas y servicios de Bienestar Institucional en cada una de las sedes creadas.

Publíquese y cúmplase.



**Antonio María Cortés Jiménez**

c.c. 2.925.537 de Bogotá

**REPRESENTANTE LEGAL PROVISIONAL**

**FUNDACION UNIVERSITARIA PATRICIO SYMES**



**Martha García De Canchón**

c.c.51.881.354 de Bogotá

**SECRETARIA GENERAL**

**FUNDACION UNIVERSITARIA PATRICIO SYMES**